

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0690 -2024/GRP-DRSP-DEISI**Piura, 26 de DICIEMBRE del 2024

VISTO: El Memorando N° 3954 -2024/GRP-DRSP-4300207, de fecha 23-12-2024, en la cual la Dirección Ejecutiva de Intervención Sanitaria Integral de la DIRESA Piura, donde nos hace de conocimiento dentro de sus funciones y atribuciones para el logro de los Objetivos Institucionales de Salud en el ámbito de Región de Salud, es necesario solicitar se emita el Acto Resolutivo de "Establecimiento de salud que brinda atención con pertinencia cultural", I-3 San Juan de Bigote de la Dirección Regional de Salud Piura, periodo 2024 al 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N° 30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública entre otros, en materia de Pueblos Indígenas u originarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que la Resolución Ministerial N°228-2019/MINSA aprueba la directiva administrativa N°261-MINSA/2019/DIGIESP, "Directiva administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención", la cual contempla en el ítem 6.1.4 que **"cuando el establecimiento de salud califique como establecimiento de Salud con pertinencia cultural, la DIRESA/GERESA/DIRIS o las que haga sus veces emite u otorga una Resolución Directoral o Gerencial de reconocimiento por el logro alcanzado"**, por un periodo de dos años;

Que mediante Decreto Supremo N°001-2023/MC que aprueba los "Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos" y corresponde a los establecimientos de salud o IPRESS brindar atención de salud a la población;

Que mediante el Decreto Supremo N° 036-2023/SA que tiene como objeto definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2024, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante el Informe 001, el equipo evaluador para la calificación del establecimiento de salud con pertinencia cultural y la Oficina General de Asesoría Jurídica han emitido opinión técnica y legal pertinente;

Con el visado del director general de la Dirección Regional de Salud de Piura, el director de Intervención Sanitaria Integral y la Oficina de Asesoría Jurídica;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0690 -2024/GRP-DRSP-DEISI

Piura, 26 de DICIEMBRE del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar como “establecimiento de salud que brinda atención con pertinencia cultural” al establecimiento de salud I-3 San Juan de Bigote, por un periodo de dos años renovable.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

Director Regional de Salud
DIRESA PIURA
MED. DE VASCOYAN QUINDE RIVERA
DIRECTOR REGIONAL (e)



DIQR/diqr

